



FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE AJEDREZ

CONTRATACIÓN URGENTE DE MEDIANA CUANTÍA FCA-MC2023-001 “CONTRATACIÓN DE UN ENTRENADOR (A) PARA LA SELECCIÓN NACIONAL FEMENINA DE AJEDREZ”

La Federación Costarricense de Ajedrez, en adelante FCA, estará recibiendo ofertas para el servicio antes mencionado hasta las 14:00 horas del viernes 26 de mayo del año 2023; las mismas deben ser presentadas vía digital a los siguientes correos electrónicos:

admin@fcacostarica.com y secretaria@fcacostarica.com.

Este pliego de condiciones está a disposición de los interesados y puede ser solicitado a la dirección electrónica: admin@fcacostarica.com.

OBJETO

Contratación de un (1) entrenador (a) para la Selección Nacional Femenina de Ajedrez. Contrato que regirá hasta el 31 de marzo del año 2024.

UBICACIÓN:

El servicio se desarrollará bajo la modalidad de servicios profesionales mediante entrenamientos en línea, o de manera presencial.

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1. FORMA DE ENTREGA DE LA OFERTA

1.1 Oferta en formato pdf, por medio del correo electrónico, como se indica en el punto 4.1.

2. PLAZO PARA RECIBIR OFERTAS

2.1 La FCA recibirá ofertas para este concurso hasta las 14:00 horas del viernes 26 de mayo del año 2023.

3. REFERENCIA DEL COSTO ESTIMADO

3.1 Reserva Presupuestaria:



Línea 1: Un (1) entrenador para la Selección Femenina de Ajedrez, servicio para el que se cuenta con una partida presupuestaria de ¢6.120.000,00 (seis millones ciento veinte mil colones) IVA incluido.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 La recepción de las ofertas deberá ser enviadas debidamente escaneadas en forma digital, en formato PDF, al correo admin@fcacostarica.com y secretaria@fcacostarica.com.

4.2 Fe de erratas, deberá efectuarse por medio de nota escrita, sin tachones ni borrones.

4.3 Debidamente firmada por el oferente, de lo contrario la oferta quedará inhabilitada para el correspondiente estudio de ofertas.

4.4 La oferta deberá ser presentada antes de la hora de recepción. No se recibirán ofertas después de la hora indicada.

4.5 Solo se tomará en cuenta el reloj de la FCA o del encargado de recibir las ofertas.

4.6 Para la presentación de las ofertas se debe respetar preferiblemente el orden establecido en este pliego de condiciones.

4.7 Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse para el expediente respectivo.

5. FORMA DE PAGO

5.1 Los pagos se efectuarán trimestralmente, en colones costarricenses mediante transferencia electrónica, al número de cuenta que aportará el oferente al firmar el contrato.

5.2 EL TRÁMITE SERÁ EL SIGUIENTE

5.2.1 El Profesional debe, cada primer día del mes posterior al mes laborado presentar un informe al miembro de junta directivo designado para la supervisión del servicio y gestor administrativo, quién dará su visto bueno al mismo, comunicándolo a la Tesorería y de esta forma se procederá al pago respectivo.

5.2.2 Para efectos de la cancelación, los pagos se realizarán en los primeros cinco días hábiles contados a partir del visto bueno por parte del fiscalizador del contrato.

6. CONTRATO

6.1 La FCA y el adjudicatario suscribirán un contrato máximo hasta el 31 de marzo de 2024, quedando claro que es un contrato temporal.

7. VIGENCIAS DE LAS OFERTAS

7.1 Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a quince (15) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las ofertas.

8. ADJUDICACIÓN

8.1 La FCA tendrá como máximo cinco (5) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso.

9. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS

9.1 La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

10. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

Los oferentes deberán cumplir con lo siguiente:

- 10.1 Estar inscrito en la Dirección General de Tributación en la actividad acorde con los servicios a contratar.
- 10.2 Estar inscrito en la Dirección General de Tributación como contribuyente del impuesto de Valor Agregado.
- 10.3 Entregar facturas electrónicas.
- 10.4 Deberá estar al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, FODESAF y HACIENDA. **Nota: En caso de haber realizado el pago de las cuotas y/o impuestos antes de la apertura, ante la C.C.S.S., FODESAF, favor incorporar copia del recibo de pago en la oferta, donde consta la fecha y hora del depósito.
- 10.5 Copia de los documentos que demuestren que está asegurado ante la CCSS como trabajador independiente o patrono, al momento de entregar la oferta. O bien, declaración jurada que indique que no se encuentra en la obligación de inscribirse ante la CCSS de acuerdo con el artículo 2 párrafo tres del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes.
- 10.6 Demostrar experiencia en el campo de entrenamiento en ajedrez.
- 10.7 Disponibilidad de tiempo para cumplir con los requerimientos.
- 10.8 No tener deudas con la Federación contratante.
- 10.9 Certificación de entrenador de la FIDE.
- 10.10 Contar con Título universitario.
- 10.11 Hoja de Vida (Currículum Vitae)
- 10.12 Indicar y aportar documentación que respalde y demuestre experiencia relacionada al campo de esta contratación.
- 10.13 Poseer el título de Gran Maestro de ajedrez (Adjuntar evidencia de contar con el título)
- 10.14 Entregar fotocopia de la cédula de identidad y en caso de que el oferente sea extranjero fotocopia de la cédula de residencia.
- 10.15 Dirección de correo electrónico.

11. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES

11.1 El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, de ser aplicable, el pago del impuesto de las personas jurídicas; según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que no tiene cuentas pendientes con la CCSS.

11.2 Copia de los documentos que demuestren que está asegurado ante la CCSS como trabajador independiente o patrono, al momento de entregar la oferta. O bien, declaración jurada que indique que no se encuentra en la obligación de inscribirse ante la CCSS de acuerdo con el artículo 2 párrafo tres del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes.

11.3 El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de no estar afecto por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según las prohibiciones contempladas en los artículos 22 y 22 bis de la LCA y en los Artículos 19 y 20 del Reglamento.

11.4 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con FODESAF, esto conforme al artículo 22 inciso c, de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N°5662.

11.5 Declaración Jurada de que conoce todos los antecedentes del cartel y manifestación clara de aceptar que el contrato es temporal y de carácter privado y no existirá ninguna relación de empleo público con la FCA y la labor brindada por el oferente a la FCA.

11.6 No presentar ningún tipo de deuda pendiente, multa, o prohibición por parte de la FCA. Este rubro será verificado por la organización.

11.7 En caso de que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar además la certificación de personería con no más de un mes de emitida.

12. INICIO DEL SERVICIO

12.1 El servicio se iniciará una vez que se comunique oficialmente la adjudicación y se realice la firma del contrato.

CAPÍTULO II Federación Costarricense

13 VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1 La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la FCA y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO A EVALUAR	PORCENTAJE
1- Oferta económica	30%
2- Experiencia certificada en conocimientos del ajedrez	30%
3- Título como entrenador FIDE	20 %
4- Experiencia en trabajos iguales o similares (En años comprobados)	20 %
Total de puntos porcentuales	100 %

13.2 Oferta económica (30 puntos porcentuales)

13.2.1 Se calificará con 30 puntos la oferta que presente el menor precio y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta menor precio} \times 30}{\text{a analizar}} = \text{Puntos obtenidos}$$

13.3 Experiencia certificada en conocimientos del ajedrez hasta (30 puntos porcentuales)

Se evaluará de la siguiente forma, siendo el parámetro el Elo FIDE máximo alcanzado:

Escala	Porcentaje
Más de 2450 puntos de Elo FIDE	30%

De 2351 hasta 2450 puntos de Elo FIDE	20%
De 2251 a 2350 puntos de Elo FIDE	10%
De 2151 a 2250 puntos de Elo FIDE	5%

13.4 Titulación FIDE como entrenador hasta (20 puntos porcentuales)
Se evaluará de la siguiente forma:

Titulación	Porcentaje
FIDE Senior Trainer (FST)	20%
FIDE Trainer (FT)	15%
FIDE Instructor (FI)	10%
National Instructor (NI)	5%
Developmental Instructor (DI)	5%

13.5 Experiencia en trabajos iguales o similares hasta (20 puntos porcentuales)
Se evaluará de la siguiente forma:

Años de Experiencia	Porcentaje
---------------------	------------



Más de 15 años	20%
De 10 a 15 años	10%
De 5 a 10 años	5%

13.5.1 El oferente deberá demostrar la experiencia en trabajos iguales o similares a lo solicitado, para ello deberá de presentar documentos que comprueben lo mismo, como constancias, cartas, certificaciones, o cualquier otro documento idóneo a juicio de la Administración. Las mismas deben indicar como mínimo, la siguiente información: Nombre de la institución, teléfono, detalle del servicio y periodo exacto en el que se llevó a cabo el mismo y si fueron recibidos a satisfacción. Estos datos, en caso de que se deba verificar la información suministrada por el oferente.

13.5.2 Las cartas que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación.

13.5.3 En el caso de haber prestado servicios a la FCA, se debe indicar únicamente mediante nota debidamente firmada por el interesado.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en puntos, los criterios, serán los siguientes:

- 14.1 Mayor título de la FIDE como jugador.
- 14.2 Mayor Elo FIDE alcanzado.
- 14.3 Mayor experiencia como entrenador.

CAPÍTULO III

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

15.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ENTRENADOR (A) PARA LA SELECCIÓN NACIONAL FEMENINA DE AJEDREZ

La propuesta debe contener los servicios que a continuación se detallan:

15.2 **EL PROFESIONAL** se encargará de llevar a cabo los entrenamientos de la Selección Nacional Femenina de Ajedrez.



15.3 El mismo puede implicar sesiones presenciales, sesiones on-line y seguimiento de trabajo a distancia con las seleccionadas.

15.4 **EL PROFESIONAL** se compromete en la ejecución y planeamiento de labores técnicas propias del ajedrez, coordinación con todas las atletas seleccionadas de la FCA, así como el debido cumplimiento de las obligaciones y planes de trabajo de los seleccionados a su cargo.

16. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

16.1 Cumplir puntual y eficientemente con la estrategia de trabajo de la Selección Nacional Femenina en coordinación constante con el fiscalizador nombrado por la Junta Directiva nombrado por la FCA.

16.2 Apegarse al código de ética y disciplinario vigente de la Federación Contratante.

16.3 Elaboración de una propuesta técnica según los objetivos de la entidad.

16.4 Contribuir con el desarrollo de la Selección Nacional Femenina de ajedrez.

16.5 Control de la ejecución de los planes de entrenamiento de los atletas.

16.6 Asistir a las reuniones de Junta Directiva de la FCA y demás reuniones a las que se le convoquen.

16.7 Llevar una bitácora de trabajo y control de la asistencia de las seleccionadas nacionales, a las actividades propias a su rol de seleccionada nacional (entrenamientos, charlas, capacitaciones, actos protocolarios y demás actividades inherentes a su rol de seleccionada nacional).

16.8 Elaborar un informe mensual sobre las funciones realizadas, así como otros informes solicitados por la FCA.

16.9 Cumplir con los trámites administrativos mensuales que establezca la FCA.

16.10 Darle cuidado y custodia a los implementos, equipos y material entregado para la realización de sus servicios profesionales.

16.11 Proporcionar información específica y general acerca de las actividades y cualquier otro tipo de información, por vía telefónica, electrónica o personalmente, solicitado por la FCA.

16.12 Será responsable del debido cumplimiento y ejecución de las funciones para las que fue contratado.

San José, 22 de mayo del año 2023.

Atentamente,

Federación Costarricense
de Ajedrez

Luis Quirós Rojas
Presidente
Federación Costarricense de Ajedrez



ANEXO 1

DECLARACIONES JURADAS DE PERSONA FÍSICA

El suscrito XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad n.o _____, declaro bajo juramento:

- Que para el desarrollo de la presente contratación no existe superposición horaria con ninguna institución de la Administración Pública.
- Que no estoy sujeto al Régimen de Dedicación Exclusiva de ninguna institución de la Administración Pública.
- Que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.
- Que me encuentro al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social. - Que me encuentro al día en el pago de mis obligaciones con FODESAF.
- Que no me afectan las prohibiciones establecidas en el artículo 22 y 22 bis, de la Ley de Contratación Administrativa.

Nombre de la persona física
Cédula de la persona física

Federación Costarricense
de Ajedrez



ANEXO 2

DECLARACIONES JURADAS DE PERSONA JURIDICA

El suscrito XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, portador de la cédula de identidad N° _____, en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXX S.A., cédula 3-101-XXXXXX, declaro bajo juramento que para el desarrollo del trabajo contemplado en esta contratación no existe superposición horaria con ninguna institución de la Administración Pública, por parte de las personas asignadas al desarrollo de los trabajos.

- Que para el desarrollo de la presente contratación no existe superposición horaria con ninguna institución de la Administración Pública.

- Que no estoy sujeto al Régimen de Dedicación Exclusiva de ninguna institución de la Administración Pública. - Que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales.

- Que me encuentro al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social. O bien, que no me encuentro en la obligación de inscribirme ante la CCSS de acuerdo con el artículo 2 párrafo tres del Reglamento para la Afiliación de los Trabajadores Independientes.

- Que me encuentro al día en el pago de mis obligaciones con FODESAF.

- Que no me afectan las prohibiciones establecidas en el artículo 22 y 22 bis, de la Ley de Contratación Administrativa.

Nombre del representante legal
Cédula del representante legal
Nombre de la Sociedad
Cédula de la Sociedad

Federación Costarricense
de Ajedrez